

25 MAR. 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009. La Ley de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2012, N° 20.557 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 15 de Diciembre de 2011. El Decreto (H) N°1.771 de fecha 16 de Diciembre 2011, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2012. El Decreto Alcaldicio N° 3.500, de fecha 14 de Diciembre 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012. El Acuerdo del Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria N° 119 de fecha 20 de Marzo 2012. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de efectuar modificación al Presupuesto Municipal año 2012.

DECRETO:

1. EFECTÚESE la siguiente modificación al Presupuesto Municipal año 2012, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
15	Saldo Inicial de Caja	<u>26.000</u>
	TOTAL	26.000

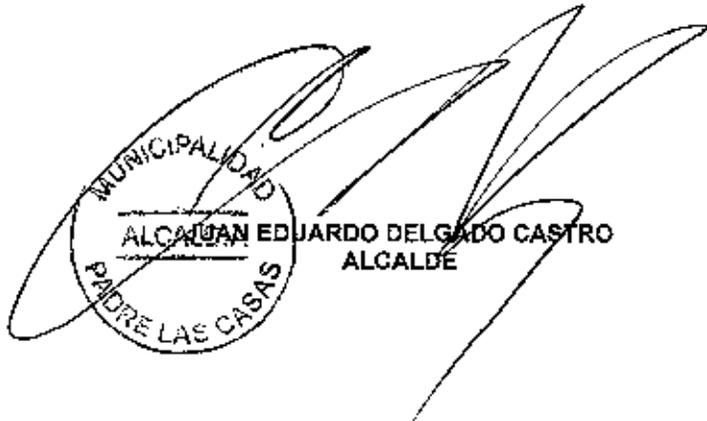
1.1 Área de Gestión 01 Gestión Interna

PRESUPUESTO DE GASTO

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
21 01 001 001	Sueldos Base	3.700
21 01 001 002 002	Asignación de Antigüedad, Art.97 Letra G), de Ley N°18.883, y Leyes N°19.180 y 1.928	75
21 01 001 004 001	Asignación de Zona, Art.7 y 25, D.L. N° 3.551	770
21 01 001 007 001	Asignación Municipal, Art.24 y 31 D.L. N° 3.551, de 1981	10.360
21 01 001 009 005	Asignación Art.1, Ley N° 19.529	240
21 01 001 014 001	Incremento Previsional, Art.2, D.L. 3501, de 1980	3.640
21 01 001 014 002	Bonificación Compensatoria de Salud, Art.3°, Ley N° 18.566	750
21 01 001 014 003	Bonificación Compensatoria, Art.10, Ley N° 18.675	2.000
21 01 001 015 001	Asignación Única, Art.4, Ley N° 18.717	155
21 01 002 001	A Servicios de Bienestar	160
21 01 002 002	Otras Cotizaciones Previsionales	420
21 01 003 001 001	Asignación de Mejoramiento de La Gestión Municipal, Art.1, Ley N° 20.008	850
21 01 003 003 001	Asignación de Mejoramiento de La Gestión Municipal, Art.1, Ley N° 20.008	575
21 01 004 005	Trabajos Extraordinarios	1.400
21 01 004 006	Comisiones de Servicios en el País	550
21 01 005 001 001	Aguinaldo de Fiestas Patrias	55
21 01 005 001 002	Aguinaldo de Navidad	45
21 01 005 002	Bonos de Escolaridad	55
21 01 005 003 001	Bono Extraordinario Anual	<u>200</u>
	TOTAL	26.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARÍA MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD
ALCALDE EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

CIR/POB
Distribución:

- Ministerio de Hacienda
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secpla
- Secretaría Municipal (Transparencia)
- Oficina de Partes ✓

e8555